COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 300-CELIC-2024

Bogotá, D.C, 7 de noviembre de 2024

Señores:
INNOVATED IA SAS - CENDAV
CARLOS HERNÁN RIAÑO ORDOÑEZ
Cédula de ciudadanía 79. 834.458 BOGOTÁ
Nit 901.753.707 - 8
Dirección: Carrera 13 No. 32- 93 Oficina 508 Torre 1 Ciudad BOGOTÁ
Teléfono: 57-3214067522
Correo Electrónico: www.cendav.com – gerencia@cendav.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-MC-CELIC-2024

El suscrito **TENIENTE CORONEL JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. CIRC-2024315007921503 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 039 del 17 de mayo de 2024, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El suscrito **TENIENTE CORONEL JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. CIRC-2024315007921503 del 30 de marzo de 2024 emanada por el Comandante Comando

de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 039 del 17 de mayo de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

INNOVATED IA SAS – CENDAV identificado con el Nit 901.753.707 – 8, representado legalmente por CARLOS HERNÁN RIAÑO ORDOÑEZ con Cédula de ciudadanía 79. 834.458 BOGOTÁ ubicado en la Dirección: Carrera 13 No. 32- 93 Oficina 508 Torre 1 Ciudad BOGOTÁ con Teléfono: 57-3214067522 Correo Electrónico: www.cendav.com – gerencia@cendav.gov.com

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO**,** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal..

LUGAR DE EJECUCION

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos como se indica en el cuadro, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del Supervisor del Contrato

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los Bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo con el mencionado cronograma de ejecución.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($82.860.000.00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY**, el cual se pagara así:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total
1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA: ESTRATEGIAS DUA Y PIAR INTENCIDAD 120 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	138,00	UN	270.000,00 COP	37.260.000,00 COP
2	DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES ESENCIALES INTENCIDAD 120 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	136,00	UN	270.000,00 COP	36.720.000,00 COP
3	CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS INTENCIDAD 30 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE SI LLEGASE A SER EL CASO	222,00	UN	40.000,00 COP	8.880.000,00 COP
PRECIO TOTAL					**$ 82.860.000,00**

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL 9110016714 del** banco de **FINANDINA** a nombre de **contratista**

Los Liceos del Ejercito realizara mediante pagos parciales de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción y equivalente al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y OLIMPIA (MDN).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 150-MC-CELIC-2024, la cual hace parte de la presente aceptación.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 150-MC-CELIC-2024, así:

CAPACITACION DOCENTES LICEOS EJERCITO			
No. ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA (PERSONA)**	**CANTIDAD MÍNIMAS (DOCENTES)**
1	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA: ESTRATEGIAS DUA Y PIAR INTENCIDAD 120 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNITARIO	31
2	DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES ESENCIALES INTENCIDAD 120 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNITARIO	31
3	CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS INTENCIDAD 30 HORAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	PERSONA	52

Condiciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA: ESTRATEGIAS DUA Y PIAR.

MÓDULO 1: MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (COMPONENTE LEGAL)	
DURACIÓN	20 Horas (16 horas teóricas + 4 horas teórico-prácticas)
OBJETIVOS	• Analizar los principales tratados internacionales y marcos normativos que garantizan los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo. • Comprender el papel y las responsabilidades legales de los docentes en la aplicación de estrategias inclusivas fomentando la reflexión ética y profesional.
CONTENIDOS:	✓ Legislación internacional y nacional sobre derechos entorno a la educación inclusiva. ✓ Evolución histórica de la atención a la diversidad. ✓ Marco legal para la educación inclusiva en Colombia. ✓ Políticas en educación inclusiva. ✓ Compromiso y responsabilidad docente en el ámbito inclusivo. ✓ Capacidades y/o talentos excepcionales en la educación Inclusiva.
MÓDULO 2: FUNDAMENTOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL (COMPONENTE CLÍNICO)	
DURACIÓN	20 Horas (16 horas teóricas + 4 horas teórico-prácticas)
OBJETIVOS	• Explicar el proceso del aprendizaje desde una perspectiva fisiológica, comprendiendo el funcionamiento cerebral en la adquisición y retención de conocimientos.

	● Clasificar y describir los diferentes tipos de discapacidad y su influencia en el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en aulas diversas.
CONTENIDOS:	✓ Fisiología del aprendizaje y la memoria. (Qué es el aprendizaje, sinapsis, funcionamiento cerebral, memoria y tipos de memoria) ✓ Asimetría cerebral. (Enfoque diagnóstico) Paradigmas de la discapacidad. (Tipos de discapacidad: D. física, D. Intelectual, D. mental, D. psicosocial, D. múltiple, D. Sensorial (auditiva, visual)) ✓ Síndromes genéticos. (Trisomías)

MÓDULO 3: PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (COMPONENTE PSICOLÓGICO)	
DURACIÓN	20 Horas (16 horas teóricas + 4 horas teórico-prácticas)
OBJETIVOS	● Identificar las características principales de los trastornos del neurodesarrollo reconociendo su impacto en el aprendizaje y la inclusión educativa. ● Proporcionar herramientas para que los docentes puedan apoyar a los estudiantes y familias en la comprensión de los trastornos del neurodesarrollo.
CONTENIDOS:	✓ Trastornos del neurodesarrollo. (Trastorno del espectro autista, Trastorno de déficit de atención/hiperactividad) ✓ Trastornos específicos del aprendizaje. (Dislexia, dislalia, disgrafía y discalculia) ✓ Ámbito familiar en la educación inclusiva. ✓ Habilidades socioemocionales en el rol docente

MÓDULO 4: ESTRATEGÍAS PARA UN CURRÍCULO FLEXIBLE Y DIVERSO (COMPONENTE PEDAGÓGICO)	
DURACIÓN	60 Horas (40 horas teóricas + 20 horas teórico-prácticas)
OBJETIVOS	● Identificar estrategias didácticas y evaluativas para la adaptación curricular de los estudiantes con capacidades diversas. ● Desarrollar habilidades para diseñar entornos educativos inclusivos utilizando estrategias DUA y PIAR.
CONTENIDOS:	✓ Educación inclusiva: ❖ Enfoque diferencial: Propuestas pedagógicas inclusivas y ajustes razonables. ❖ Diversidad y aula heterogenia. (Conceptos y perspectivas) ❖ Categorías SIMAT. ✓ Barreras de aprendizaje: ❖ Qué son las barreras de aprendizaje ❖ Cómo identificar barreras de aprendizaje en procesos formativos. ✓ Tensiones entre la educación inclusiva y las prácticas pedagógicas en la educación. ✓ Prácticas pedagógicas frente a la educación inclusiva. ✓ Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): ❖ Pautas de elaboración. ❖ Implementación: Casos que retan e inspiran. ✓ Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): ❖ Formatos establecidos por el MEN. ❖ Implementación: Estudio de casos.

	✓ Accesibilidad digital ✓ Cierre del Diplomado: Unidos por la Inclusión, sembramos educación.

Perfil de los docentes:

MÓDULO 1: MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (COMPONENTE LEGAL)

Perfil docente: Profesionales en derecho y/o ciencias políticas con especialización en derecho constitucional.

MÓDULO 2: FUNDAMENTOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL (COMPONENTE CLÍNICO)

Perfil docente: Profesional en salud médico titulado o psicólogo con especialización en psicología clínica.

MÓDULO 3: PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (COMPONENTE PSICOLÓGICO)

Perfil docente: Profesional en psicología con especialización en salud pública o en psicología de la educación.

MÓDULO 4: ESTRATEGÍAS PARA UN CURRÍCULO FLEXIBLE Y DIVERSO (COMPONENTE PEDAGÓGICO)

Perfil docente: Profesional en licenciatura con especialización en educación inclusiva.

DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES ESENCIALES.

MÓDULO 1: COMPETENCIAS INFORMÁTICAS BÁSICAS	
DURACIÓN	20 Horas teórico-prácticas
OBJETIVOS	• Desarrollar competencias básicas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para automatizar tareas repetitivas, mejorar la organización de la información y facilitar la colaboración entre equipos. • Crear documentos profesionales, presentaciones concisas y hojas de cálculo claras para facilitar la gestión de la información, almacenar, organizar y recuperar datos de manera eficiente.
CONTENIDOS:	✓ Concepto de ofimática. ✓ Herramientas ofimáticas. (Procesador de texto, hojas de cálculo, presentación de diapositivas, bases de datos, correo electrónico, calculadora, agenda o calendario) ✓ Suites de herramientas ofimáticas. (office 365, libre office, google docs)

MÓDULO 2: ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA)

DURACIÓN	20 Horas teórico-prácticas
OBJETIVOS	• Desarrollar habilidades digitales, dominio de herramientas y plataformas digitales para la comunicación, colaboración y gestión de la información. • Acrecentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad, fortaleciendo habilidades de comunicación, colaboración, trabajo en equipo y autogestión.
CONTENIDOS:	✓ Concepto de los entornos de aprendizaje. ✓ Características de los entornos de aprendizaje. ✓ EVA para estudiantes y profesores. ✓ Beneficios e importancia de las EVA. ✓ Plataformas e implementación de los entornos de aprendizaje.

MÓDULO 3: HERRAMIENTAS Y RECURSOS TIC PARA PROFESORES	
DURACIÓN	20 Horas teórico-prácticas
OBJETIVOS	• Renovar las prácticas docentes, haciendo las clases más dinámicas, interactivas y atractivas, facilitando la comprensión de conceptos complejos, promover el aprendizaje activo y fomentar la autonomía de los estudiantes. • Proporcionar el acceso a una amplia variedad de recursos educativos y fomentar la búsqueda de información de calidad para una comunicación y colaboración entre docentes y estudiantes, así como entre los propios estudiantes.
CONTENIDOS:	✓ Concepto y ventajas de los recursos TIC. ✓ Herramientas TIC más útiles. (GoConqr, Tiching, Cmaps Tools, Canva, Geneally, Prezi, View Pure, Book Creator) ✓ Relevancia de las herramientas educativas TIC.

MÓDULO 4: HERRAMIENTAS DIGITALES EDUCATIVAS	
DURACIÓN	30 Horas teórico-prácticas
OBJETIVOS	• Adquirir habilidades técnicas para utilizar eficazmente una amplia gama de herramientas digitales educativas, como plataformas virtuales, software educativo, herramientas de creación de contenidos, entre otras. • Diseñar actividades que promuevan la participación activa de los estudiantes, como juegos educativos, foros de discusión, proyectos colaborativos y/u otros recursos.
CONTENIDOS:	✓ Qué son y beneficios de las herramientas digitales educativas. ✓ Importancia de la innovación tecnológica en la educación. ✓ Las herramientas digitales más prácticas. (isEazy LMS: Sistemas de Gestión del Aprendizaje, Herramientas digitales de Google, gamificación del aprendizaje)

MÓDULO 5: HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	
DURACIÓN	30 Horas teórico-prácticas
OBJETIVOS	• Aprender sobre los fundamentos de la IA, como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural y la visión por computadora.

	• Adquirir habilidades para trabajar con herramientas y plataformas de IA, estimulando la creatividad y la innovación al explorar nuevas aplicaciones y soluciones.
CONTENIDOS:	✓ Introducción a la Inteligencia Artificial. ✓ Introducción al ChatGPT. ✓ La importancia de construir y escribir PROMPTS personalizados. ✓ Generación de imágenes y presentaciones con IA. ✓ Generación de video automatizado. ✓ Herramientas de interacción por voz. ✓ Creación de lecciones y evaluaciones. ✓ Otras herramientas educativas de IA.

Perfil de los docentes:

MÓDULO 1: COMPETENCIAS INFORMÁTICAS BÁSICAS

Perfil docente: Profesional en ingeniería de sistemas con experiencia en ofimática.

MÓDULO 2: ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA)
Perfil docente: Profesional universitario con especialización, y experiencia en el diseño de cursos y entornos virtuales.

MÓDULO 3: HERRAMIENTAS Y RECURSOS TIC PARA PROFESORES

Perfil docente: Profesional universitario con especialización, y experiencia en áreas de la educación.

MÓDULO 4: HERRAMIENTAS DIGITALES EDUCATIVAS

Perfil docente: Profesional universitario con especialización, y experiencia en áreas de la educación virtual – Didáctica y pedagogía para módulos autogestionados y sincrónicos-.

MÓDULO 5: HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Perfil docente: Profesional universitario con especialización, o ingeniero de sistemas, con experiencia en Inteligencia Artificial.

CURSO EN PRIMEROS AUXILIOS

MÓDULO 1: MARCO LEGAL DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	
DURACIÓN	2 Horas Teóricas
CONTENIDOS:	✍ Normativa internacional y nacional. ✍ Rol del primer respondiente. ✍ Responsabilidad penal y civil en la prestación de los primeros auxilios
MÓDULO 2: GENERALIDADES DE LAS EMERGENCIAS	
DURACIÓN	8 Horas Teóricas

CONTENIDOS:	✍ Componentes y actores del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). ✍ Fundamentos en sistema comando de incidentes. ✍ Reconocimiento y activación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). ✍ Fundamentos en anatomía básica del sistema músculo-esquelético y cardiovascular. ✍ Toma e interpretación de signos vitales. (Componente teórico-práctico)

MÓDULO 3: SITUACIONES ESPECIALES	
DURACIÓN	8 Horas Teóricas
CONTENIDOS:	✍ Paciente con epilepsia. ✍ Paciente con diabetes tipo 1. ✍ Paciente con asma. ✍ Paciente con síncope.

MÓDULO 4: FUNDAMENTOS DE INMOVILIZACIONES Y HERIDAS	
DURACIÓN	6 Horas Teórico-prácticas
CONTENIDOS:	✍ Técnicas de movilización e inmovilización de personas víctimas de trauma. ✍ Técnicas de movilización e inmovilización con artefactos improvisados. ✍ Fundamentos en manejo básico de heridas.

MÓDULO 5: REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR	
DURACIÓN	6 Horas Teórico-prácticas
CONTENIDOS:	✍ Reanimación cardiopulmonar en la persona adulta. (Componente teórico) ✍ Reanimación cardiopulmonar en persona pediátrica (Componente teórico) ✍ Manejo en obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño (OVACE) (Componente teórico) ✍ Taller integrador de conceptos teóricos y técnicos del curso. **(PRÁCTICA FINAL)**

Perfil de los docentes:

MÓDULO 1: MARCO LEGAL DE LOS PRIMEROS AUXILIOS

Perfil docente: Profesional en derecho.

MÓDULO 2: GENERALIDADES DE LAS EMERGENCIAS

Perfil docente: Profesional en áreas de ciencias de la salud, con experiencia en primer respondiente.

MÓDULO 3: SITUACIONES ESPECIALES

Perfil docente: Profesional en salud medico general.

MÓDULO 4: FUNDAMENTOS DE INMOVILIZACIONES Y HERIDAS

Perfil docente: Profesional en salud medico general.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

- Respetar las fechas, lugares y horarios establecidos en los diferentes cronogramas de cada una de las capacitaciones.
- Verificar cumplimiento por parte de cada docente relacionado en el listado entregado por el supervisor para el inicio de las capacitaciones.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DE EJERCITO.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Desarrollar y ejecutar el contenido de las capacitaciones en su totalidad.
- Asesorar, orientar y coordinar con el supervisor, la ejecución de las capacitaciones.
- El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato.

Entregar un informe final, físico y en medio magnético, donde se enuncie la totalidad de las actividades realizadas y la entrega de los certificados donde conste la obtención de los diplomados y el curso de acuerdo con el listado relacionando los docentes. (Requisito para la cancelación del último pago y la respectiva liquidación del contrato).

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de Oferta (contrato), se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Respetar las fechas, lugares y horarios establecidos en los diferentes cronogramas de cada una de las capacitaciones.
2. Verificar cumplimiento por parte de cada docente relacionado en el listado entregado por el supervisor para el inicio de las capacitaciones.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DE EJERCITO.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Desarrollar y ejecutar el contenido de las capacitaciones en su totalidad.
7. Asesorar, orientar y coordinar con el supervisor, la ejecución de las capacitaciones.
8. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato.
9. Entregar un informe final, físico y en medio magnético, donde se enuncie la totalidad de las actividades realizadas y la entrega de los certificados donde conste la obtención de los diplomados y el curso de acuerdo con el listado relacionando los docentes. (Requisito para la cancelación del último pago y la respectiva liquidación del contrato).

8.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La supervisión de la presente aceptación de oferta de acuerdo con el nombramiento mediante Resolución No. 101 de octubre de 2024, estará

a cargo de **CT. VICTOR ANDRES CARVAJAL** Oficial de los liceos del ejercito y/o quien haga sus veces.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR - LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el

Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.

b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – "LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector y Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

INNOVATED IA SAS - CENDAV
CARLOS HERNÁN RIAÑO ORDOÑEZ
Cédula de ciudadanía 79. 834.458 BOGOTÁ
Nit 901.753.707 - 8

CT. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto

CT. PALMA GIL SERGIO ARMANDO
Jefe de Presupuesto

CT. CARVAJAL FIGUEROA VICTOR
Supervisor del Contrato

PS. CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
Asesor Jurídico

PS. YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ
Asesora Económica

CELIC